

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 011 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 08 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando N° 032-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, formulado por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 15 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", por la suma de S/.2'137,185.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de enero de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, presentado por la empresa Contratista en la suma de S/. 163,332.28 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos y 28/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V;

Que, por la Carta N° C-364-2013/AIGSAC, recibida con fecha 26 de diciembre 2013, por el Supervisor de Obra, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo contractual N° 01 por 14 días calendario, originado según indica, por la aprobación del Presupuesto Adicional referido en el considerando precedente, la cual se enmarca en el numeral 4° del artículo N° 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por el Informe N° 01-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARB, del 07 de enero de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista, indicando que el Contratista anotó con fecha 18 de diciembre de 2013, en el Asiento N° 118 del Cuaderno de Obra, la necesidad de aprobar la ampliación de plazo N° 01, lo que se considera como el inicio de la causal; que el término de la causal se considera asimismo, cuando se emite la referida Resolución Directoral N° 004-2014-MINAGRI-



PSI, aprobando el adicional N° 01; que el Contratista no ha solicitado mayores gastos generales que ocasionan la aprobación de la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, por lo que no se consideraran los mismos; que el plazo para mantener vigente el plazo contractual es de 08 días calendario, computados desde su término, el 26 de diciembre 2013, hasta la emisión de la Resolución que aprueba el adicional N° 01, 03 de enero de 2014, por lo que el nuevo término del plazo contractual es el 03 de enero de 2014;

Que, finalmente el Administrador de Contratos concluye, que el Contratista ha cumplido con presentar el expediente que sustenta la Ampliación de plazo por la aprobación del Adicional de obra N° 01; que la Supervisión solamente ha visado el expediente presentado por el contratista, sin haber realizado el análisis respectivo de la solicitud de la ampliación de plazo solicitada; que la causal que genera la citada ampliación de plazo, es por el tiempo que demora la aprobación de la prestación del Adicional de Obra N° 01, por parte de la Entidad, recalculándose los plazos necesarios para poder mantener el plazo contractual vigente para la ejecución de los trabajos de las partidas del adicional N° 01; recomendando finalmente, la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01 por 08 días calendario, la cual determina que el plazo contractual se prorrogue al 03 de enero de 2014, y no se consideren mayores gastos generales variables, al no haber sido solicitados por el Contratista;

Que, mediante el Memorando N° 005-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 07 de enero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 08 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°005-2014-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°01 se origina por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2014-MINAGRI-PSI, el cual se enmarca en la causal N° 4 establecida en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", la misma que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al haberse contabilizado 08 días de afectación real; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01, en ocho (08) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por no haberlo solicitado el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 011 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", otorgando ocho (08) días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Oficina Subsectorial de Irrigaciones
PSI

JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO